



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 05 MAR 2018

**VISTOS:** El Informe N° 007-2018-CONCYTEC-OGA-FINANZAS-CONT-MAC y el Proveído N° 03-2018-CONCYTEC-OGA-FINANZAS de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 129-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 007-2018-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 9 de febrero de 2018, dispone "Reconocer la deuda a favor del Consorcio IT ERA PERU S.A.C. e IT ERA S.A. de CV, representado por la empresa ET ERA PERU S.A.C., por el monto de S/ 2,117.19 (Dos Mil Ciento Diecisiete y 19/100 Soles), por el servicio de infraestructura en nube para aplicaciones del CONCYTEC, brindado del 20 al 31 de diciembre de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución", (el énfasis es nuestro);

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que existe un error material en el año del periodo del servicio brindado, que se realizó en el ejercicio 2016, por lo que opina favorablemente por la expedición de un nuevo acto resolutorio que corrija dicho error material;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 9 de febrero de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1.-** Reconocer la deuda a favor del Consorcio IT ERA PERU S.A.C. e IT ERA S.A. de CV, representado por la empresa ET ERA PERU S.A.C., por el monto de S/ 2,117.19 (Dos Mil Ciento Diecisiete y 19/100 Soles), por el servicio de infraestructura en nube para aplicaciones del CONCYTEC, brindado del 20 al 31 de diciembre de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución",

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
 Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
 Jefe de la Oficina General de Administración  
 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

